Naciones Unidas S/2018/870

Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 26 de septiembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas

Tengo el honor de adjuntar a la presente un documento del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, en el que el Comité expone su posición con respecto a las recomendaciones formuladas en el 22º informe (S/2018/705) del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), que se presentó al Comité en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento de posición a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y disponer su publicación como documento del Consejo.

(*Firmado*) Kairat **Umarov**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad dimanante
de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015)
relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las
personas, grupos, empresas y entidades asociadas

18-16031 (S) 280918 011018

Se ruega reciclar

Recomendaciones formuladas en el 22º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

1. El 27 de junio de 2018 se presentó al Comité el 22º informe (S/2018/705) del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo a) del anexo I de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad. Además, el 2 de julio de 2018 se distribuyó en el Comité un cuadro de recomendaciones basadas en el informe y el Comité deliberó sobre el cuadro de recomendaciones en sus consultas oficiosas celebradas el 13 de julio de 2018. El Comité desea expresar su agradecimiento al Equipo de Vigilancia por su labor ejemplar en el cumplimiento de su mandato.

2. Desde diciembre de 2005, el Comité ha seguido la práctica de responder a cada uno de los informes que le presenta el Equipo de Vigilancia y de señalar a la atención del Consejo de Seguridad y del público su posición sobre las recomendaciones formuladas en ellos.

Posición del comité con respecto a las recomendaciones formuladas en el 22º informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones

Recomendación al Comité	*Posición del Comité*	*Estado de la aplicación*
Evaluación del impacto de la resolución 2347 (2017) del Consejo de Seguridad		
1. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para poner de relieve la utilidad de las Listas Rojas del Consejo Internacional de Museos como una herramienta *prima facie* para el examen de los bienes culturales por los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, así como para su capacitación al respecto.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiera por escrito a los Estados Miembros para poner de relieve la utilidad de las Listas Rojas del Consejo Internacional de Museos como una herramienta *prima facie* para el examen de los bienes culturales por los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley, así como para su capacitación al respecto.	El 10 de septiembre de 2018 se envió una nota verbal (SCA/2/18 (20)) a todos los Estados Miembros.
2. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para alentarlos a apoyar la propuesta de enmiendas al capítulo 97 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que son actualmente objeto de examen por la Organización Mundial de Aduanas.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiera por escrito a los Estados Miembros para alentar a sus delegados en el Comité del Sistema Armonizado y el Subcomité de Examen del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas a apoyar la propuesta de enmiendas al capítulo 97 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que son actualmente objeto de examen por la Organización Mundial de Aduanas. El Presidente deberá señalar a los Estados Miembros la oportunidad para que envíen cartas en apoyo de la propuesta de la secretaría de la Organización Mundial de Aduanas a fin de que se incluyan en las presentaciones de la reunión de noviembre.	El 10 de septiembre de 2018 se envió una nota verbal (SCA/2/18 (20)) a todos los Estados Miembros.

Recomendación al Comité	*Posición del Comité*	*Estado de la aplicación*
Evaluación del impacto de la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad		
3. El Equipo de Vigilancia recomienda que el Comité se dirija por escrito a los Estados Miembros para recordarles las disposiciones de la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad, y señalando a su atención la posible disponibilidad de cantidades cada vez mayores de información pertinente a lo largo del tiempo, a medida que aumenta el número de personas que regresan o se desplazan a otros países, en particular las mujeres, que son procesados en tránsito o al llegar a su destino. Debería alentarse a los Estados Miembros a que se mantengan alerta ante la posibilidad de reunir esa información para identificar a las personas o entidades que transfieren fondos al EIIL en relación con la explotación y el abuso sexuales de mujeres y niños, a fin de que el Comité las incluya en la Lista.	El Comité convino en que el Presidente se dirigiera por escrito a los Estados Miembros para recordarles las disposiciones de la resolución 2388 (2017) del Consejo de Seguridad y señalar a su atención la posible disponibilidad de cantidades cada vez mayores de información pertinente a lo largo del tiempo, a medida que aumenta el número de personas que regresan o se desplazan a otros países, en particular las mujeres, que son procesados en tránsito o al llegar a su destino. Debería alentarse a los Estados Miembros a que se mantengan alerta ante la posibilidad de reunir esa información para identificar a las personas o entidades que transfieren fondos al EIIL en relación con la explotación y el abuso sexuales de mujeres y niños, a fin de que el Comité las incluya en la Lista.	El 10 de septiembre de 2018 se envió una nota verbal (SCA/2/18 (20)) a todos los Estados Miembros.
Congelación de activos		
4. El Equipo de Vigilancia recomienda al Comité que se dirija por escrito a los Estados Miembros para señalar a su atención los métodos de financiación del terrorismo que pueden llegar a ser cada vez más frecuentes a medida que el EIIL pierde sus últimas corrientes de ingresos cuasiestatales; poner de relieve el riesgo de un aumento de la incidencia mundial de los secuestros para obtener rescate, entre otros delitos de generación de ingresos y métodos de financiación; alentar a los Estados Miembros a que sigan intercambiando información y conocimientos especializados para combatir estos delitos; y señalar a su atención el hecho de que pagar rescates o hacer concesiones políticas a los grupos terroristas	El Comité convino en que el Presidente se dirigiera por escrito a los Estados Miembros para señalar a su atención los métodos de financiación del terrorismo que pueden llegar a ser cada vez más frecuentes a medida que el EIIL pierde sus últimas corrientes de ingresos cuasiestatales; poner de relieve el riesgo de un aumento de la incidencia mundial de los secuestros para obtener rescate, entre otros delitos de generación de ingresos y métodos de financiación; alentar a los Estados Miembros a que sigan intercambiando información y conocimientos especializados para combatir estos delitos; y recordar la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo recalcó que el pago de rescates al EIIL, Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos sigue siendo una de las fuentes de ingresos que apoya sus actividades de	El 10 de septiembre de 2018 se envió una nota verbal (SCA/2/18 (20)) a todos los Estados Miembros.

Recomendación al Comité	*Posición del Comité*	*Estado de la aplicación*
financia y apoya sus actividades, y es un incentivo para que se sigan produciendo secuestros.	reclutamiento, fortalece su capacidad operacional para organizar y llevar a cabo atentados terroristas, e incentiva futuros incidentes de secuestro para exigir un rescate.	